

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL – PERTENENCIA
Demandante: LUZ MERY BARRERA BOHORQUEZ Y OTRO
Demandado: DAIRO LEON CAMARGO
Radicado: 2021-00341

Frente a la solicitud remitida vía correo electrónico el 31 de agosto de 2021, se le observa al memorialista que revisado el sistema Justicia XXI no se observa que el expediente de la referencia se encuentre ingresado al despacho el 23 del mismo mes y año con recurso de apelación, por lo que de haberse efectuado por error involuntario dicha anotación ésta ya fue corregida.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

baf35c74ccf9adfec2982ab7f9ef49064712ef9067d9fbe0dc050807d940070
C

Documento generado en 01/09/2021 10:04:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>